

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SETIMA SECCION.

Indice general de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico en todo el año de 1862.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales decretos mandando que las Secciones del Consejo de Estado continúen compuesta en 1862 del mismo número é individuos determinados por los Reales decretos de 18 de agosto de 1860 (número 5).

Creando en la Junta general de estadística un negociado de cálculos (122).
Suspendiendo las sesiones de las Cortes (154).

Real orden dando las gracias al Duque de Pastrana por la cesion de 20.000 pie de terreno para la Esposicion Hispano-Americana (160).

Reales decretos mandando que don Antonio Aguilar y Correa, Ministro de Fomento, cese en el despacho del Ministerio de la Gobernacion, y que se encargue de dicho Ministerio en propiedad don José de Posada Herrera, é interinamente del de Gracia y Justicia (191).

Concediendo indulto á los sentenciados por los sucesos de Loja (215).

Disponiendo que don Santiago Fernandez Negrete vuelva á encargarse del ministerio de Gracia y Justicia, cesando en su desempeño don José de Posada Herrera (258).

Declarando terminada la legislatura de 1861 y convocando las Cortes para 1.º de diciembre del presente año (258).

Nombrando Presidente y Vice-presidentes del Senado (258).

Discurso leído por S. M. la Reina en el acto de abrirse las Cortes del reino en 1.º de diciembre de 1862 (285).

Ministerio de Estado.

Convenio entre España y Francia para fijar los derechos de los respectivos súbditos (núm. 79).

Idem de comercio celebrado entre España y Marruecos (95).

Real orden marcando las circunstancias que han de reunir los que aspiren á plazas de Corredores de comercio (121).

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes dejando en suspenso la de 12 de junio de este año, por la cual se mandó observar la instruccion sobre el modo de redactar los instrumentos públicos sujetos al registro de hipotecas (número 2).

Sobre títulos de Registradores de la propiedad (6).

Sobre fianzas de los Registradores de hipotecas (57).

Real decreto mandando que los Registradores de la Propiedad se encarguen de las Contadurías de hipotecas (62).

Real orden sobre correcciones disciplinarias al ministerio fiscal (116).

Ley de arreglo del Notariado (129).

Real orden sobre provision de las plazas de médicos forenses (151).

Ley sobre consentimiento de los menores para contraer matrimonio (154).

Circulares para llevar á efecto el arreglo del Notariado (156).

Reales decretos disponiendo que la ley hipotecaria empiece á regir el 1.º de enero de 1863 (165).

Creando en la direccion general del Registro de la Propiedad una Junta consultiva para todos los asuntos de reglamentacion del Notariado (167).

Se nombra Registrador de la propiedad en Madrid á don Cayetano Garcia (208).

Circular dictando disposiciones para la toma de posesion de los médicos forenses (236).

Idem para la persecucion y castigo de los delitos de incendio (252).

Circulares sobre el Registro de la Propiedad (299).

Ministerio de Hacienda.

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes los presupuestos de gastos é ingresos de 1862 (núm. 5).

Ley autorizando al Gobierno para que recande las contribuciones de 1862 (5).

Otra sobre los derechos que ha de pagar el algodón en rama (61).

Reales decretos nombrando Director general de Contribuciones á don Luis de Estrada, y de Propiedades y Derechos del Estado á don Joaquin de Escario (61).

Autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes el proyecto de ley para extinguir el crédito reconocido á favor del Tesoro de Francia (75).

Id. id. para resolver las reclamaciones

de los tenedores de las deudas amortizables de primera y segunda clase (82).

Autorizando la constitucion de la Sociedad comercial de Sevilla, y Real orden aprobando sus estatutos (115).

Ley de presupuestos (115).

Otras sobre aumento ó disminucion de los individuos de que han de componerse los Consejos de Administracion de las Sociedades de crédito (123).

Concediendo la pension de 3000 rs. á la viuda é hijos de Rafael Barbadillo (128).

Real orden declarando que los títulos de acciones de minas deben llevar un sello de 4 rs. en cada fraccion en que se hallen divididos (154).

Otra sobre entrega á los Procuradores del papel de oficio (140).

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley determinando las pensiones que al cesar en sus cargos deben disfrutar los empleados públicos (142 y 143).

Ley para que el presupuesto del Estado se ajuste al periodo de 1.º de julio de cada año á 30 de junio del siguiente (152).

Real orden declarando que el importe de las penas que se impongan por faltas de sellos en los documentos de giro pueden satisfacerse en sellos sueltos de giro, ó en papel de reintegro (173).

Reales decretos autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley reformando las disposiciones orgánicas del fuero especial de este ramo (177).

Autorizando la fundacion de una sociedad anónima con el título de Banco comercial de Jerez, y Real orden aprobando sus estatutos y reglamento (179).

Disponiendo que el duque de Tetuan cese en el despacho del Ministerio de Marina y vuelva á encargarse de su desempeño el marqués de Sierra-Bullones (205).

Reglamento de la sociedad de Crédito comercial de Jerez de la Frontera (214).

Real decreto aprobando los aranceles de aduanas arreglados al sistema métrico, revisados y rectificadas (291).

Ministerio de la Guerra.

Real orden declarando que pueden ser reelegidos los habilitados de las clases de reemplazo (núm. 2).

Ley fijando la fuerza del ejército para 1862 (37).

Real orden declarando que pueden concederse licencias á los quintos que han ingresado en la reserva para variar de residencia ó pasar á otros cuerpos (60).

Circulares sobre suministros de baños medicinales á los individuos de tropa (119).

Mandando recoger la medalla de Afri-

ca á un sargento por haber sido sentenciado á presidio (119).

Idem que los abonos de tiempo que se concedan á los suplentes no puedan serles de abono á los mozos cuyas plazas sirvan, el dia que sean llamados á cubrir las (121).

Disponiendo el destino que ha de darse al precio de la redencion de algunos quintos procedentes de Ultramar (126).

Ley reformando los estatutos de la Orden de S. Fernando (135 y 136).

Circulares sobre socorro á los inutilizados en la guerra de Africa (155).

Sobre beneficio de enganche y reenganche á los individuos del cuerpo de Guardias civiles (157).

Sobre licencias temporales á los individuos del ejército (162).

Reales órdenes sobre suministros de bagajes á los soldados enfermos y sobre prestacion de una declaracion en tribunal de distinto fuero (187).

Declarando en qué casos pueden las autoridades militares intervenir las herencias de los aforados de guerra y sobre alistamiento de 700 hombres con destino á Ultramar (184).

Ministerio de la Guerra y Ultramar.

Real decreto declarando en estado de venta todos los prédios rústicos y urbanos, solares y censos que pertenecieron á las suprimidas órdenes religiosas de la isla de Cuba (núm. 188).

Real orden sobre fianzas de los empleados de Ultramar (208).

Ministerio de Marina.

Leyes concediendo pensiones á todos los que acrediten su asistencia al combate de Trafalgar (núm. 72).

Sobre prestacion del servicio en los buques de guerra (82).

Ministerio de la Gobernacion.

Reales órdenes declarando inculido en el servicio á un mozo que habia servido seis años como voluntario, y escluido á otro por tener dos hermanos religiosos profesos de las misiones de Filipinas, y ser hijo de viuda (núm. 2).

Real decreto sobre reanovacion de las Diputaciones provinciales, y circular para su cumplimiento (55).

Real orden declarando que los edificios de los pósitos no están sujetos al pago de la contribucion territorial (55).

Reales decretos nombrando Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid á don José Corzo, Gobernador de Pontevedra, y creando una plaza de Arquitecto provincial y cuatro de distrito (56).

Circular declarando que no es exencion

para el servicio militar la falta de dientes ni tampoco la mutilacion de las últimas falanjes de los dedos indices (36).

Otra declarando que no debe ser obstáculo para admitir reclamacion en materia de quintas la falta de presentacion del documento que acredite la existencia de un individuo en el ejército (37).

Real orden mandando se incluya en los presupuestos de las capitales de provincia y partido 3000 rs., con destino á la adquisicion del material para el establecimiento del nuevo sistema de pesas y medidas (38).

Se confirma la negativa del Gobernador de la provincia de Madrid al Juez de primera instancia de Navalcarnero para procesar á don Federico Alonso, comisionado de Hacienda pública (42).

Real decreto aprobando el reglamento para la concesion de las pensiones establecidas por la ley de Sanidad (44).

Reales órdenes concediendo la Cruz de Beneficencia al Guardia civil Francisco Martinez Rubio, por el acto que se menciona (45).

Resolviendo la competencia suscitada entre dos pueblos de la provincia de Albacete en una cuestion de quintas (48).

Sobre dietas de los facultativos en los reconocimientos de quintos (50).

Declarando bien incluido en el alistamiento un mozo que estando su padre en Ultramar hace 16 años, su madre está domiciliada en la Península el mismo tiempo (51).

Leyes concediendo pensiones á varias viudas de facultativos muertos de resultas de epidemias (54).

Real orden rehabilitando en su empleo á don Luis Alvarez y Ordoño (54).

Otra decidiendo deben satisfacerse las estancias causadas por militares enfermos que se encuentran en poblaciones donde no haya hospital (54).

Ley llamando al servicio de las armas 35.000 hombres de 1861, y prevenciones para su ejecucion (60).

Otra concediendo pensiones á varias viudas de facultativos (60 y 68).

Reales órdenes sobre devolucion de un depósito de redencion del servicio (73).

Declarando que no debe admitirse á cuenta del cupo de Alcaudete á don Francisco Toro y Diaz por haber sido nombrado subteniente (77).

Ley reformando los artículos 14 y 31 de la electoral (82).

Real decreto nombrado los individuos que han de representar á España en el congreso internacional de Beneficencia, y Real orden mandando se les presten cuantos auxilios necesiten para desempeñar su cometido (83).

Reales órdenes mandando que toda la correspondencia que llegue á la Administracion de Correos antes de las ocho de la noche, sea distribuida por los carteros hasta las diez de la misma (83).

Fijando los trámites que han de seguirse en los expedientes que se instruyan en los pueblos sobre edificaciones (83).

Confirmando la negativa del Gobernador de Madrid al Juez de primera instancia de las Vistillas para procesar á Francisco Trillo, sereno supernumerario (97).

Ley concediendo varias pensiones á un facultativo inutilizado de resultas de un ataque de cólera-morbo, y á varias viudas de otros por la misma causa (124).

Real decreto organizando el servicio de Médicos forenses (122).

Ley concediendo una pension de 3000 reales á doña Casilda Hernandez (123).

Reales órdenes marcando los trámites que deben seguir los Ayuntamientos en los expedientes de enagenacion de papel del estado perteneciente á pósitos (126).

Confirmando la negativa del Gobernador de Segovia para procesar á don Luis Prados, Regidor del Ayuntamiento de Navas de la Asuncion (129).

Memoria relativa al servicio de Correos durante el año de 1861 (134).

Reales órdenes marcando el plazo

dentro del cual podrán admitirse las solicitudes para obtener pensiones ó viudedades por servicios facultativos prestados durante el tiempo de epidemias (137).

Dando de baja en el ejército al teniente don Manuel Espaltero y Artieda (140).

Concediendo la rehabilitacion al teniente don Manuel Gomez Rentero (140).

Reales decretos nombrando vocal de la Junta de Beneficencia á don Juan Malagamba y Vallarino y concediendo la naturalizacion en el reino á don Joaquín Rodríguez Alvarez y don Fernando Luis Arroyo (148).

Circulares sobre el destino que ha de darse al precio de redencion de algunos quintos de Ultramar, y sobre las formalidades que han de observarse para la devolucion de depósitos y cancelacion de fianzas (149).

Reales órdenes mandando que el mozo Manuel Garcia Lopez sea reconocido en la provincia donde fué sorteado (151).

Acordando que cuando los Ayuntamientos no hubiesen dispuesto de la quinta parte de recargo sobre las contribuciones directas, se aplique á menos repartir en los recargos municipales del año siguiente (159).

Ley sobre aumento de la Guardia civil veterana (163).

Reales decretos sobre jurisdiccion para juzgar los delitos cometidos contra individuos de la Guardia civil (163).

Sobre naturalizacion en estos reinos de don José Bourgon y don Carlos Putz. (163).

Circular sobre repartimientos de terrenos de propios (165).

Se confirma la negativa del Gobernador de la provincia de Madrid al Juez de primera instancia de Colmenar Viejo para procesar á don Sabas Martin, Alcalde de Talamanca (168).

Reales órdenes declarando disuelta la Junta de distribucion del crédito extraordinario para las inundaciones (171 y 172).

Encargando se cumpla el art. 16 de las ordenanzas de Farmacia sobre prohibicion de venta de medicamentos (173).

Leyes aprobando el repartimiento de terrenos ejecutado por el Ayuntamiento de Medina-Sidonia en 1855 (174).

Concediendo á don Pedro Zanón y Lambin, Alcalde segundo de Buñol en 1854, la pensión de 3000 reales. (192).

Reales órdenes aprobando el anteproyecto de la prision de provincia que ha de construirse en Murcia; dan lo las gracias á los sujetos que se distinguieron en el suceso ocurrido en el ferro-carril del Mediterráneo la noche del 19 de agosto, y recordando á los Gobernadores el cumplimiento de la Real orden de 28 de junio sobre el plazo para optar á los beneficios de la ley de sanidad (200).

Revocando el acuerdo del Consejo provincial de Cáceres, por el que declaró soldado á José Carrasco (206).

Aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobernador de Córdoba para organizar los Pósitos en aquella provincia (215).

Disponiendo lo que ha de hacerse cuando no pueda formarse Ayuntamiento que intervenga las operaciones de la quinta (220).

Confirmando el acuerdo de la Diputacion provincial de Almería por el que se declaró soldado á Francisco Garcia Valero (220).

Confirmando la negativa del Gobernador de Madrid para procesar á don Perfecto Arnaiz, director del Hospital general de Madrid (235).

Revocando el acuerdo del Consejo provincial de Pontevedra, por el que declaró no ser admisible la sustitucion por cambio de número entre mozos de dicha provincia (239).

Real decreto y circular mandando que los presupuestos provinciales y municipales se ajusten en su ejercicio á la fecha del general del Estado (261).

Id. id. fijando la época en que han de

practicarse las operaciones de alistamiento y sorteo para 1863 (266).

Real orden resolviendo dudas sobre el modo de proceder en los arrendamientos de arbitrios con motivo de los nuevos plazos para el ejercicio de los presupuestos provinciales y municipales (280).

Circular disponiendo que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para la adquisicion de una coleccion de pesas y medidas arregladas al sistema métrico (286).

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de la provincia de Madrid para procesar á don Quiterio Vargas, Alcalde de Ajalvir (290).

Real decreto suprimiendo los pasaportes que se exigen para pasar al extranjero y Ultramar (305).

Real orden disponiendo que así los quintos antes de su entrada en caja como despues de su ingreso en cuerpo, queden sujetos en los reconocimientos facultativos al reglamento y cuadro de exenciones físicas de 10 de febrero de 1855 (305).

Ministerio de Fomento.

Real decreto nombrando Oficial tercero de la clase de primeros del Ministerio de Fomento á don Daniel Carballo, Secretario del Gobierno civil de Madrid (núm. 36).

Real orden modificando el art. 25 de la instruccion relativa al servicio de portazgos, que trata del ancho de las llantas de los carruajes (36).

Leyes concediendo al Ministro de Fomento varios suplementos de crédito (39).

Sobre emision de obligaciones á las empresas concesionarias de obras públicas (39).

Real orden sobre formacion de un catálogo de los montes que han de quedar exceptuados de la venta (41).

Circulares sobre establecimiento de colegios en los institutos y sobre derechos por títulos académicos (45).

Sobre rescision de los contratos de obras públicas (45).

Aprobando el reglamento para el establecimiento de portazgos (51).

Real decreto aprobando el reglamento para la provision de cátedras de los institutos de segunda enseñanza (53).

Ley declarando subsistente la concesion del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona (54).

Reales órdenes dictando algunas disposiciones que aseguren el cumplimiento de la ley sobre emision de obligaciones (54).

Sobre límites de pertenencias mineras (54).

Reales decretos autorizando la variacion propuesta en sus estatutos por la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante (59).

Autorizando á los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para pasar al servicio de empresas particulares (73).

Real orden dictando algunas disposiciones para llevar á cabo el exámen, rectificacion y publicacion del catálogo general de montes públicos exceptuados de la desamortizacion (91).

Circulares invitando á los Gobernadores de provincia para que propongan los artistas que consideren útiles para estudiar la exposicion de Londres (110).

Sobre indemnizacion á los contratistas de obras públicas (111).

Remitiendo un interrogatorio sobre el estado de la enseñanza agricola (120).

Sobre legislacion de montes en la provincia de Navarra (121).

Real decreto señalando el dia en que ha de dar principio la exposicion de Bellas Artes (125).

Real orden aprobando la instruccion para las inspecciones de ferro-carriles (124).

Real decreto autorizando la constitucion de la Sociedad Compañía del ferro-carril de Palencia á Ponferrada (124).

Reales órdenes suprimiendo las guías para la conduccion de maderas, y mandando

do que no se promuevan expedientes sobre aprovechamiento de fincas no exceptuadas de la desamortizacion (150).

Real decreto aprobando el reglamento de la escuela de ingenieros de montes (157).

Leyes disponiendo que sean negociables los resguardos nominativos que espidan las Compañías de almacenes (162).

Concediendo un auxilio de 20.000.000 á la empresa del Canal de Urgel (163).

Autorizando al Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion del ferro-carril de Tardienta á Huesca (166).

Reales decretos declarando de segundo orden las carreteras de la barca de Ungera á Rivasdella, y de Toledo á Navalhermesa (191).

Reales órdenes sobre clasificacion de catedráticos (194 y 195).

Nombrando los individuos que han de componer el jurado de la esposicion de Bellas Artes (205).

Mandando sacar á concurso la presentacion de proyectos de un edificio que debe destinarse á Ministerio de Fomento en Madrid (207).

Mandando proceder á la formacion de una matrícula de comerciantes (255).

Sobre franquicia de porte de los valores que los viajeros en los ferro-carriles suelen llevar á la mano sin facturar (297).

Sobre títulos de ingenieros de montes (297).

Sobre prórogas de privilegios de invencion ó introduccion (299).

Confirmando el decreto apelado del Gobernador de Madrid, por el cual se dispuso que la Sociedad minera Buena Fé adicione su escritura de reorganizacion con la cláusula de que las acciones de la misma puedan transmitirse (301).

Sobre solicitudes de aprovechamientos forestales (301).

Aprobando la instruccion para llevar á efecto las bases acordadas sobre el modo como ha de repartirse entre los propietarios de casas en Madrid el importe de las dos terceras partes del costo de las alcantarillas de nueva construccion (303).

Circular sobre carreteras provinciales (305).

Gobierno de la provincia de Madrid.

Ayuntamientos.—Se recuerda á los señores Alcaldes la remision de la relacion rectificad á estadística del vecindario de sus respectivos pueblos (núm. 131).

Relacion de los Alcaldes á quienes se ha impuesto multa por no dar aviso de que lar rectificad la estadística del vecindario (146).

Previsiones para la rectificacion de listas de elecciones municipales (150).

Arbitrios.—Real orden sobre arrendamiento de arbitrios para 1863 (282).

Bagajes.—Cuentas de los servicios de bagajes prestados por la provincia en lo del presente año (35, 37, 58, 60, 61, 62, 65, 65, 68, 71, 74, 75, 79, 81, 85, 86, 90, 91, 94, 97, 119, 126, 128, 130, 132, 148, 153, 169, 183, 202, 206, 209, 214, 212, 217, 220, 222, 226, 251, 255, 255, 256, 257, 259, 264, 274, 275, 277, 281, 284, 292, 297, 298, 299 y 300).

Se piden algunos datos relativos al servicio de bagajes y alojamientos suministrados en el año anterior (86).

Anuncio de subasta para contratar nuevamente este servicio (87).

Beneficencia.—Distribucion de 114.225 reales 70 cént., legados por el Excmo. señor don Ignacio Valdivieso y Vidal á los establecimientos benéficos (52).

Se admiten reclamaciones contra la incorporacion de los bienes de la Hermandad del Refugio á los de la Excmo. Junta provincial de Beneficencia (81).

Se anuncia la clasificacion como establecimiento municipal de un hospital fundado en Meco (113).

Reales órdenes pidiendo una relacion de las fincas, que no estando exentas de la desamortizacion, se administren por las

Juntas de Beneficencia, y otra mandando proceder á la renovacion de las baterías de cobre que existan en los establecimientos del ramo (151).

Se anuncia al público la solicitud para que el hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Alcalá de Henares sea declarado de patronato particular (153).

Distribucion entre los establecimientos de Beneficencia del donativo de don José María Urbina y Labastida (166).

Relacion de los Ayuntamientos que no han manifestado si en su respectiva localidad existen fincas de Beneficencia que aun no se hayan vendido (177).

Comunicacion del señor Intendente militar sobre asistencias de los militares enfermos en los hospitales civiles (202).

Se admiten reclamaciones acerca de la incorporacion al hospital municipal de Colmenar Viejo de los bienes y rentas del de Santa Ana (215).

Se mandan remitir las propuestas en ternas de los individuos que han de formar las Juntas en 1865 y 1864 (271).

Comunicacion del señor Intendente de la Real Casa y Patrimonio poniendo á disposicion del señor Gobernador de la provincia la cantidad de 100.000 rs. para que los distribuya entre los establecimientos de Beneficencia (272).

Se recuerda á los señores Alcaldes la remision de las propuestas para renovacion de las Juntas de beneficencia y sanidad (292, 302 y 305).

Bienes nacionales.—Reales órdenes sobre adjudicacion de fincas pendientes de aprobacion al publicarse el Real decreto de 25 de setiembre de 1856 (159).

Mandando proceder á la enagenacion de los bienes eclesiásticos pertenecientes á la diócesis de Toledo (264).

Modificando los arts. 147, 150, 151 y 152 de la instruccion de ventas de Bienes nacionales (286).

Carruajes.—Se dictan algunas disposiciones para evitar las desgracias ocasionadas con motivo de vuelcos de carruajes (233).

Comercio.—Balances de varias sociedades mercantiles (128, 147, 187, 212, 216, 220, 225, 235, 540, 244 y 250).

Contribuciones.—Se admiten reclamaciones acerca del perdon solicitado por el pueblo de Velilla de San Antonio (165).

Consumos.—Se modifica el art. 52 de la instruccion del ramo en lo relativo á los géneros de tránsito (250).

Correos.—Se dispone que los certificados dirigidos á las autoridades que se mencionan se entreguen á los empleados autorizados en sus dependencias (181).

Cuentas municipales.—Se recuerda á los señores Alcaldes y depositarios que los tres ejemplares se han de estender en papel del sello 9.º (65).

Se reclama la presentacion de las indicadas cuentas (112).

Circular sobre realizacion de alcances de las mismas (179).

Elecciones.—Lista de los contribuyentes de esta provincia comprendidos en el artículo 14 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846 (5 al 16).

Circular sobre reclamaciones de inclusion en las listas electorales (10).

Se remiten las listas de primera rectificacion (15).

Listas de los electores de Diputados á Cortes (17 al 34).

Reclamaciones que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion (39 al 47).

Real decreto, circular y otras disposiciones referentes á la eleccion de las Diputaciones provinciales (10).

Señalamiento de locales donde han de tener lugar las elecciones (16).

Se manda proceder á la eleccion de diputado provincial en el partido de Getafe (64).

Ley reformando los artículos 14 y 31 de la electoral (99).

Se anuncia á los Ayuntamientos la remision de las listas electorales (115).

Se publican los capítulos 2.º y 3.º de la ley de 8 de enero de 1845 y 2.º del reglamento para su ejecucion, que tratan de elecciones de Ayuntamientos (246).

Estadística.—Relacion de las señales, pilares y observatorios construidos en la provincia para los trabajos geodésicos (24).

Id. de los Alcaldes que no han remitido los estados de nacidos, casados y muertos, correspondientes al año de 1861 (59).

Real orden sobre conservacion de las señales geodésicas (61).

Se encarga á los Alcaldes presten el apoyo necesario al oficial encargado de ejecutar los trabajos geodésicos (83).

Establecimientos penales.—Real orden mandando se dé conocimiento á la Direccion de los mismos de los sucesos extraordinarios que puedan acaecer en dichos establecimientos (82).

Se recuerda la remision de los estados de presos, detenidos y arrestados (146).

Subasta para el arrendamiento del taller de zapatería del presidio de Alcalá de Henares (287).

Ferrocarriles.—Se recuerda el cumplimiento de la circular relativa á policia de seguridad en los ferro-carriles (36).

Circular encargando la mayor vigilancia para impedir las desgracias que pudieran ocurrir con motivo de los obstáculos que suelen encontrarse en las vias (287).

Fomento.—Distribucion de negociados en la Seccion de este nombre (10).

Circular sobre correspondencia con dicha seccion del Gobierno civil de la provincia (154).

Fondos municipales.—Real orden mandando que todos los Ayuntamientos se provean de un arca de tres llaves para custodiar dichos fondos (79).

Ganadería.—Circulares sobre deslinde de servidumbres pecuarias (2, 72 y 86).

Sobre abusos cometidos por los guardas y peones camineros con los mayores que conducen rebanos en los viajes de otoño y primavera (46).

Hacienda.—Real orden sobre rebaja de los derechos de arancel del algodón en rama (26).

Otra mandando se satisfagan los intereses del segundo semestre del año último á las corporaciones y establecimientos por sus bienes enagenados (38).

Relacion de los créditos de la Deuda, publicada por la Junta del ramo (61).

Se reconoce á favor del Duque de Frias la renta de 3641 rs. 79 céntimos, como indemnizacion de los diezmos que percibia en el pueblo de Colmenar de Oreja (68).

Se recuerda la prohibicion de los juegos de loteria extranjera (82).

Circular acerca de sellos en los documentos que espiden las Aduanas (36).

Se cita á los señores don Manuel Martinez Salazar y don Felipe Remisia por providencia del Tribunal de Cuentas del reino (147).

Nombramiento de investigadores subalternos de bienes nacionales (147).

Circular sobre redencion de censos (155).

Real orden mandando sacar á pública subasta la construccion de 50 misioneros con destino á Filipinas (160).

Otra mandando que á las corporaciones y establecimientos civiles que aun no hubiesen recibido las inscripciones intrasferibles se les abonen los intereses del primer semestre de este año (181).

Subasta para la cobranza de contribuciones (190).

Se suspende todo procedimiento sobre multas á los Ayuntamientos por faltas en el uso del papel sellado (200).

Real orden sobre formalidades para la introduccion de mercancías procedentes del extranjero y Ultramar (208).

Relacion de las inscripciones de la renta del 3 por 100 que deben entregarse á las corporaciones que se espresan (211).

Se cita á don Francisco del Castillo ó sus herederos para contestar á un pliego de reparos del Tribunal de Cuentas (279).

Real orden disponiendo que los visitadores del papel sellado averigüen si han ingresado en la Caja de depósitos todos los que deban tener este destino (279).

Jueces de paz.—Circular sobre la próxima renovacion de estos funcionarios (231).

Relacion de los Ayuntamientos que no han remitido la propuesta que se les exige en la circular anterior (241).

Minas.—Se declaran especiales mineras varias sociedades de esta clase (5, 24, 34, 43, 50, 72, 82, 84, 89, 181, 199, 234, 258).

Se anuncia la disolucion ó caducidad de otras (62, 74, 100, 118, 138, 162, 169, 180, 182, 187, 193, 234, 245, y 279).

Circular sobre conservacion de los mojonos que señalan las pertenencias mineras (119).

Se declara no haber lugar á la aprobacion de las sociedades *La Epoca* y *Clarita* (187).

Montes.—Real orden referente á la intervencion que corresponde á las Secciones de Fomento y á los ingenieros de montes respecto de los que se hallan bajo la administracion de la Hacienda (2).

Otra declarando enagenable la dehesa del Rincon (4).

Estado de las aprobaciones de aprovechamientos de montes en el cuarto trimestre del año último (4).

Real decreto sobre venta de montes sujetos á las leyes de desamortizacion (29).

Circular sobre aprovechamiento de productos de montes (34).

Estado de las aprobaciones de aprovechamientos de leñas y demás productos forestales, acordadas en el primero, segundo y tercer trimestre del corriente año (83, 158 y 259).

Circular sobre excepcion de estas fincas de la ley de desamortizacion (121).

Real orden remitiendo un interrogatorio acerca de los montes públicos (128).

Circulares de remision del catálogo de las fincas forestales reservables (141).

Sobre contestacion al catálogo de los montes reservables (145).

Mandando se presten cuantos auxilios necesite el ingeniero don Mariano Laguna, encargado de estudiar el repoblado de montes en la cordillera que separa las dos Castillas (153).

Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia y peritos agrónomos, que den parte de todo acto preliminar que se refiera á la venta de una finca ó parte de ella que figure en los catálogos de reservables (241).

Se manda que del importe de todo aprovechamiento venoso se reserve la tercera parte y se consigne en la Caja general de depósitos (255).

Obras públicas.—Se saca á pública subasta la construccion de las obras del trozo de la carretera desde Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios (15).

Se admiten reclamaciones á los proyectos para establecer un canal de riego derivado del rio Jarama; para establecer un molino harinero de dos piedras en el sitio de Reconvo, y para construir obras de defensa en el rio Jarama (29).

Documentos relativos al aprovechamiento del sobrante de las aguas de la fuente del Barrio de las Peñuelas (48).

Subasta para la construccion del camino de Cadalso al puente de los Vidrios (49).

Se anuncia el empréstito del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja con destino á la construccion de una carretera (82).

Convocatoria para optar á dos plazas de arquitectos provinciales (82).

Se anuncia el sorteo para amortizacion de acciones de carreteras provinciales de Madrid (82).

Se pone en conocimiento del público estar habilitado el paso de la variacion de la carretera de Irua por El Molar (85).

Subasta del empréstito del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (107).

Lista de las fincas que deben ser espro-

piadas para la construccion de la carretera de Fuencarral á Colmenar Viejo (108).

Tercera subasta de la construccion del camino de Cadalso de los Vidrios al puente de la Pedrera (128).

Primera del segundo trozo de la carretera de Colmenar de Oreja á la Cruz del Cuarto (137).

Se anuncia estar de manifiesto el expediente instruido para establecer una servidumbre de acueducto en tierras sitas afueras del portillo de Embajadores (137).

Real orden aprobando la adjudicacion de 200 acciones del empréstito de Colmenar de Oreja (141).

Lista de los dueños de las fincas que deben ser expropiadas para la construccion de la carretera de Madrid á Fuenlabrada (182).

Idem en el trozo tercero de dicha carretera, término de Leganes (183).

Se admiten reclamaciones sobre establecimiento de una empalizada en la orilla derecha del rio Jarama (188).

Id. sobre el trazado de la carretera que partiendo de Torrejon de Velascová á empalmar con la de Madrid á Toledo (192).

Se anuncia el sorteo para la amortizacion de 59 acciones de las carreteras provinciales de Madrid (232).

Acta de dicho sorteo (249).

Lista de las fincas que deben ser expropiadas para la construccion de la carretera de Fuencarral á Colmenar Viejo (251).

Id. de los terrenos que han de ocuparse para la ejecucion de las obras del ferro-carril que ha de unir la estacion de la Montaña del Principe Pio con la de Atocha (251).

Obras municipales.—Se anuncian las plazas de arquitecto provincial y de arquitectos de distrito (43).

Se admiten reclamaciones contra el proyecto de prolongacion de la calle de Precios de Madrid (152).

Explicacion de este proyecto (202).

Expropiacion que debe practicarse para la nueva via que se proyecta como prolongacion de la calle de Bailen de esta corte (275).

Presupuestos.—Reales órdenes mandando sean de abono á los Ayuntamientos las cantidades que inviertan en la adquisicion del Diccionario jurídico-administrativo, y Manual de aguas (2).

Mandando se incluyan en los presupuestos de las capitales de provincia y partido 3000 rs. con destino á la adquisicion del material para el establecimiento del nuevo sistema métrico decimal (58).

Mandando sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que se inviertan en la adquisicion de la obra titulada Tratado de Estadística territorial (80).

Previsiones que han de tenerse presentes al redactar el presupuesto municipal adicional (98).

Se recuerda la remision de los adicionales (121).

Se declaran de abono las cantidades que se inviertan en la adquisicion de las obras «Novísimo diccionario para el uso del papel sellado,» «Guía fabril é industrial de España,» «Carta de Correos y Postas de id.» y «Guía alfabética para el uso del papel sellado» (147 y 155).

Previsiones que han de tenerse presentes al redactar los municipales (169).

Circular sobre ampliacion de los mismos (275).

Id. sobre peticion de impresos para formar los municipales para 1865 (179).

Se declara que el aumento de la quinta parte en los cupos de las contribuciones debe hacerse sobre los recargos ordinarios y extraordinarios (181).

Presupuestos.—Real orden disponiendo sean de abono las cantidades que los Ayuntamientos inviertan en la adquisicion de la Historia política y por la mantería (291).

Propios.—Real orden sobre instruccion de expedientes de legitimacion de reparimientos de bienes de propios (275).

Pósitos.—Real orden sobre indemnización á los individuos que componen las Juntas de los Pósitos (47).

Circular sobre venta de censos pertenecientes á los mismos (96).

Real orden sobre enagenacion del papel del Estado perteneciente á los del Reino (136).

Circular sobre reintegraciones (180).

Otra sobre administracion del ramo (185).

Quintas.—Reglamento para la admision de voluntarios en el ejército de la Peninsula y los de Ultramar (11).

Se señala dia para el sorteo de décimas (63).

Resultado del sorteo de décimas (70).

Rectificacion al mismo (71).

Prevencciones que han de observarse en el acto de declaracion de soldados (74).

Rectificacion á las mismas (77).

Señalamiento de dias para la entrega de quintos de esta provincia (88).

Nota de los individuos del batallon provincial de Alcalá que deben presentarse al Gefe del mismo (108).

Reales ordenes para que las autoridades locales faciliten la legalizacion de los documentos que se pidan por las familias de los militares pobres (238).

Adoptando las disposiciones convenientes para la ejecucion del Real decreto por el que se manda anticipar las operaciones relativas al remplazo de 1865 (268).

Mandando formar un estado del número de mozos que fueron sorteados en el remplazo del año actual (268).

Real orden disponiendo no se espidan cédulas de vecindad á los individuos pertenecientes á los batallones provinciales (287).

Relacion de los Ayuntamientos que no han remitido el estado del numero de mozos sorteados para el remplazo del presente año (295).

Sanidad.—Reglas á que han de sujetarse la casas de curacion (8).

Real orden sobre espendicion de remedios secretos (28).

Se aprueba el informe del Consejo de Estado declarando que los meros albitanes están autorizados al verificar la curacion de los cascotes de los animales para levantar la herradura y colocar otra que sujete los medicamentos (39).

Relacion de los dias que han empleado los subdelegados de sanidad en inspeccionar el ganado de cada localidad (48).

Se nombra subdelegado de medicina y cirujia de San Martin de Valdeiglesias á don Francisco Bacamonde y Velasco (57).

Circulares previniendo lo que ha de hacerse para prevenir la hidrofobia (116).

Acercas de la espendicion de medicamentos y sobre encauzamiento de los rios (131).

Remitiendo la Memoria de la Junta de Sanidad relativa á los trabajos en que se ha ocupado en el año de 1861 (132).

Real orden pidiendo informes á las Juntas de Sanidad y facultativos acerca de las enfermedades conocidas con los nombres de pelagra, acrodina y ergotina (140).

Disposiciones que deben adoptarse al aparecer sintomas de la enfermedad conocida por garrotillo (164).

Relacion de los Ayuntamientos que no han remitido los datos relativos á la lepra, pelagra ó acrodina (197).

Se mandan remitir las propuestas en terna de los individuos que han de formar las Juntas en 1863 y 1864 (271).

Sociedades.—Se pide una relacion de las de socorros mútuos que existan en cada localidad (157).

Suministros.—Se dictan algunas disposiciones encaminadas á justificar los precios á que se adquieren los artículos de suministros (1.º).

Se recuerda á los Ayuntamientos la obligacion que tiene todo gefe, oficial ó individuo de tropa á quien se espida pasaporte, de firmarlo para que los pueblos

puedan comprobar la legitimidad de la persona que reciba las raciones (45).

Real orden mandando que los Ayuntamientos observen estrictamente lo prevenido en las instrucciones de 16 de setiembre de 1848 y 9 de diciembre de 1859 sobre esta materia (57).

Vacantes.—Se anuncia las de varias Secretarias de Ayuntamientos (35, 54, 99, 123, 137, 158, 152, 153, 206, 215, 216, 233, 235, 249, 275 y 284).

Id. de la alcaldia de la cárcel del partido de Chinchon (151).

Vigilancia.—Se encarga la captura de los autores de los robos verificados el dia 2 de enero de este año, en término de Huerta de Ocaña y Villaviciosa de Odon (24).

Se reclaman los re-úmenes de las correcciones gubernativas correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del año último (52).

Se encarga la averiguacion de la procedencia de unas alhajas devueltas bajo el secreto de confesion (152).

Idem el paradero de las que han sido robadas de la iglesia de Campo Real (157).

Se recuerda una Real orden obligando á los gitanos á llevar una relacion de las caballerias que conducen (141).

Se encarga la averiguacion del paradero de un joven llamado Nicanor Enrique Camarero (153).

Idem el paradero de las caballerias que se espresan (210, 211 y 215).

Se manda á los señores Alcaldes se presenten á liquidar la cuenta de los documentos de vigilancia (501).

Se pide un estado de produccion, consumo y esportacion de granos durante los años de 1860 y 1861 (65).

Distribucion de donativos por la guerra de Africa (12 y 71).

Relacion de los parientes de los individuos del ejército fallecidos en Africa á quienes han de satisfacerse las dos pagas de los donativos (87).

Se encarga á los señores Alcaldes prestan su auxilio á las comisiones encargadas de hacer investigaciones con destino al Museo de Ciencias naturales (111).

Propuesta de ampliacion en favor de los que resultaren inutilizados á consecuencia de la guerra de Africa (167).

Real orden mandando consignar en la Caja general de depósitos la cantidad necesaria para pago de las colecciones de pesas y medidas del sistema métrico (218).

Real decreto aclarando las dudas que pueden ocurrir entre los funcionarios del orden judicial y administrativo en el desempeño de sus respectivas funciones (224).

Renovacion de los Jueces de paz (229).

Real orden acerca del modo de proceder en la enagenacion de solares de casas arruinadas cuyo dueño se ignora (243).

Se pone en conocimiento del público que la Excm. señora Duquesa viuda de Frias ha solicitado autorizacion para poner al servicio público la barca que posee sobre el Tajo (280).

Se manda que siempre que por empresas ó particulares se hagan remesas de dinero que escedan de 20.000 rs. se dé conocimiento de ello al gefe de la Guardia civil (287).

Comision provincial de estadística.

Se piden varios datos para formar la estadística industrial (191).

Se recuerdan las circulares sobre rotulacion de calles y numeracion de casas (193 y 210).

Nomenclátor (210).

Se encarga á los señores Alcaldes el mayor celo en la vigilancia para la conservacion de las señales geodésicas (219).

Direccion general de Aduanas y Aranceles.

Real orden mandando no se espidan guias de referencia sino para las expediciones que no escedan de cuatro arrobas de canela, á consecuencia del contrabando que se hace de este género (152).

Direccion general de Correos.

Instruccion para el envio por el correo de los pliegos certificados (154).

Direccion general de Administracion.

Circular sobre visitas á los pósitos y demas que espresa (175).

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Circular sobre repartimiento de cupos de la contribucion territorial (9).

Real orden declarando el verdadero sentido de la palabra «despojos» para la exaccion de los derechos de consumos (15).

Otra sobre que debe satisfacer el aguardiente (16).

Circular sobre elaboracion de cigarros de papel (22).

Se mandan presentar los documentos que acrediten los suministros hechos á las tropas en el 4.º trimestre de 1861 (30).

Nombramientos de recaudadores de contribuciones de Colmenar Viejo (30).

Relacion de las partidas fallidas ocurridas en la contribucion territorial (35).

Circular relativa á consumos (59).

Relacion de las partidas fallidas de la industrial por valores de 1860 y 61 (56).

Circular sobre la condonacion de multas por falta de inscripcion en el registro de hipotecas (57).

Idem sobre amillaramientos (84 y 94).

Otra sobre estadística territorial (88).

Otra sobre contribuciones (88).

Se encarga á los Alcaldes que en la formacion de documentos de los suministros que hagan se atengan á la Real orden de 16 de setiembre de 1848 (91).

Circulares sobre consumos hipotecas y amillaramiento (107).

Relacion de las cartas de pago espedidas por la Administracion de Hacienda en el mes de abril y mayo (108 y 127).

Nombramiento de Recaudador de contribuciones en los pueblos de Húmera, Aravaca, Pozuelo y Valdemorillo (112).

Estado del fondo supletorio respectivo al año de 1861 (114).

Se recuerda á los Ayuntamientos el ingreso en arcas del segundo trimestre de la contribucion de consumos (122).

Circular mandando remitir un estado de los ganaderos de esta provincia (126).

Otra declarando la clase de sello que corresponde á los recibos de recargos municipales y premios de cobranza (129).

Real orden sobre inscripcion en el registro de hipotecas de las fincas que carezcan de este requisito (142).

Relacion de las cantidades que deben reintegrar los Ayuntamientos por valor del sello omitido en varios expedientes (150).

Circular sobre el modo de satisfacer las multas impuestas por la falta de uso del papel sellado (164).

Se pide un estado de los arrendatarios de montes desde 1860 en adelante (164).

Relacion de las partidas fallidas ocurridas en el primer semestre de este año por la contribucion territorial (167 y 168).

Idem de la industrial (173).

Circular sobre presentacion en el registro de hipotecas de los documentos que carezcan de este requisito (178).

Se piden algunos datos sobre el consumo que se hace en esta provincia de las especies que espresa la tarifa num. 2.º, establecida por la ley de 25 de noviembre de 1859 (182).

Se declara que las casas rectorales que no estén unidas á las iglesias están sujetas á la contribucion territorial (186).

Circular sobre remision de los recibos de la contribucion de consumos (186).

Otra aclaratoria del anuncio de la subasta de la cobranza de las contribuciones y rectificacion del mismo anuncio (196).

Sobre encabezamiento de consumos (180).

Repartimiento de territorial por el primer semestre de 1863 (248).

Próruga para la presentacion al registro de hipotecas de los documentos que carezcan de este requisito (249).

Se escita á los Ayuntamientos á que den cuenta de los medios adoptados para cubrir el cupo de consumos (252).

Circular sobre formacion de matricula de subsidio y de comercio (256).

Relacion de las partidas declaradas fallidas en la contribucion industrial (238).

Circular dictando disposiciones para sujetar los efectos de la contribucion de consumos al año económico establecido por la ley de presupuestos (257).

Real orden sobre registro de ganados (259).

Circular sobre formacion de los amillaramientos (263).

Otra sobre recuento y reposo de efectos estancados (285).

Otras sobre recibos de consumos, cobranza de la contribucion territorial y adiccion al repartimiento (290).

Relacion de las cartas de pago de suministros hechos por los pueblos de la provincia y que han sido formalizadas en el mes de diciembre (29).

Circular sobre precio del papel sellado de oficio y pobres (304).

Real orden resolviendo las dudas suscitadas respecto al modo de determinar el valor líquido de las herencias que ha de servir de base para el uso del sello (305).

Audiencia territorial de Madrid.

Real orden sobre el número de renglones que ha de contener cada cara de los escritos que se presenten en papel sellado (81).

Secretaría de la Audiencia territorial de Madrid.

Recordando á los Registradores de la Propiedad sus deberes para con la Administracion pública (120).

Sobre las precauciones con que debe procederse al embalsamamiento de cadáveres (158).

Sobre remision de los índices de instrumentos públicos (143).

Real orden declarando el destino que ha de darse á los asuntos pendientes en el Juzgado de Guerra de Tetuan (147).

Circular sobre exaccion de derechos de los registradores de la propiedad (147).

Real orden declarando que los Registradores de la propiedad no están sujetos á inscripcion y pago de la contribucion industrial (272).

Comunicacion á los jueces de primera instancia sobre diligencias que han de instruirse en todo accidente de vuelco de carruajes de transporte (277).

Consejo provincial de Madrid.

Sentencia recaída en el pleito entre los individuos que formaron el Ayuntamiento de Perales de Tajuña en los años 1838 al 41 y 46 al 50 y la Administracion, y el Ayuntamiento de Perales (186).

Circular á los señores Alcaldes para que protejan la persecucion de animales dañinos (202).

Junta auxiliar de distribucion del crédito concedido para las inundaciones.

Estado de distribucion de lo que ha correspondido á la provincia por este concepto (199).

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.

MADRID: 1862.